

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., **1 JUL 2020**

En atención a la comunicación que antecede y visto el informe rendido por la Comisaria Decima de Familia de esta ciudad, frente al desacuerdo del señor **JOSE BEYER SANCHEZ CORONADO** con la cuota alimentaria que el funcionario fijó a favor del menor **JUAN JOSE SANCHEZ GUTIERREZ**, en la audiencia que se adelantó el pasado 05 de marzo de 2020, tal y como da cuenta la acta que milita en el expediente, el despacho dispone asumir por competencia funcional de la presente actuación.

En consecuencia imprímasele el trámite establecido en los artículos 397 del C.G. del P.

Mientras se tramita esta actuación, se mantendrán vigentes los términos establecidos por la Comisaria Decima de Familia de esta ciudad, en el acta de fecha 05 de marzo de 2020, frente a la cuota alimentaria a favor del menor **JUAN JOSE SANCHEZ GUTIERREZ**, la que deberá pagarse en la forma y términos señalados en la referida providencia.

Notifíquesele esta determinación a la señora **SANDRA MILENA GUTIERREZ CASTAÑEDA** en los términos de los artículos 291 a 292 del C.G. del P.,

Comuníquesele telegráficamente al señor **JOSE BEYER SANCHEZ CORONADO** la apertura del presente trámite informándole que es de su carga la notificación al demandado en los términos anteriormente dispuestos. Téngase en cuenta las direcciones que obran en la actuación, y se le **REQUIERE** para que informe lo siguiente:

- a. Informe al despacho en donde labora tanto el demandante como la demandada y a cuánto ascienden sus ingresos mensuales.
- b. Infórmese si tiene conocimiento que el demandante y/o demandada tenga otros hijos menores de edad o personas en condición de discapacidad que estén a cargo y dependan económicamente de ella.

Notifíquese este auto personalmente a la Defensora de Familia y al Agente del Ministerio Público adscrito a este despacho.

NOTIFÍQUESE,

GUILLERMO RAÚL BOTTIA BOHÓRQUEZ
JUEZ

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA BOGOTÁ D.C.	
El anterior auto se notificó por estado	
No.	<u>260</u>
Hoy	<u>2 JUL 2020</u>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 N° 12 C 23 PISO 6°
flia20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL

Teniendo en cuenta el acuerdo PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581, se informa que a partir del 1° de julio de 2020 se levanta la suspensión de los términos judiciales de acuerdo con las reglas que se establecieron en el precitado acuerdo, y a partir de la misma fecha el expediente deberá ser consultado de manera electrónica conforme a las directrices implementadas por el Consejo Superior de la Judicatura, en consecuencia para realizar las siguientes actividades judiciales:

CONSULTA DE PROCESO
CONSULTA DE ESTADOS ELECTRÓNICOS
CRONOGRAMA DE AUDIENCIAS
TRASLADOS
NOTIFICACIONES
SENTENCIAS

Deberan ser consultadas por la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-20-familia-del-circuito-de-bogota>

El envío de memoriales se debe dirigir al correo institucional flia20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co



Dora Inés Gutiérrez Rodríguez
DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado físico y electrónico

N° 060

De hoy 02 DE JULIO DE 2020

La Secretaria:



DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ